

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 18-ago.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1874
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria
Demandado: Cayros del Campo Ltda
Radicación: 76-520-40-03-005-2016-00071-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito confiriendo poder a un abogado para que represente al demandado en este asunto, y a su vez se solicita copia simple de algunas piezas procesales.

En virtud de lo expuesto, y según lo reglado en el artículo 74 del C.G.P., el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **JUAN CARLOS PRADO CARVAJAL** identificado con cédula de ciudadanía N° 94.308.592 y tarjeta profesional N°. 90.502 del C. Sup. de la J., para actuar en este asunto como apoderado judicial del demandado CAYROS DEL CAMPO LTDA, representada legalmente por el señor Rodrigo Rosero Ramo, en los términos y conforme a las facultades conferidas en el escrito de poder anteriormente aportado.

SEGUNDO: REMITIR copia de las piezas procesales que alude el profesional del derecho en su escrito allegado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ee4fc22cb962e44d1d8e22d893a23414e03c4e96b5b790201316733a27b1401**

Documento generado en 19/08/2022 02:00:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>